

ESTADO No. 071

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 13 de junio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA; HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO	08-06-2023	GEMTM 078	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT. 900.343.914-3 y el señor HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.305.912, cotitulares del Contrato de Concesión No. JJN-16052X, para que alleguen dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <p>- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles al momento de la solicitud de la renuncia.</p> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de renuncia presentada mediante radicados Nos. 20195500963832 del 25 de noviembre de 2019 y , 20195500965992 del 27 de noviembre de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT. 900.343.914-3 y el señor HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.305.912, cotitulares del Contrato de Concesión No. JJN-16052X, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437</p>

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	504618	FRANCISCO JAVIER PACHECO MOLINA	09-06-2023	257	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato concesión diferencial 504618, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de exploración por valor total de SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$770.364) incluyendo los intereses generados, de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1 del presente concepto técnico No. 251 del 8 de junio del 2023</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 251 del 8 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
----	-----------------------	--------	---------------------------------	------------	-----	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 13 de junio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA